

Secretaría General.
Pleno 0136/2019.
Punto 7.10
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 28
de Mayo de 2019.

C. Ing. Arturo Dávalos Peña
Presidente Municipal

C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal

Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 28 veintiocho de Mayo de 2019 dos mil diecinueve, se presentó la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe elevar iniciativa al H. Congreso del Estado de Jalisco, para que se modifique la Ley Ingresos vigente del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de establecer un 75% de descuento sobre los recargos de las diversas contribuciones municipales; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 130/2019

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción VI, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Absoluta de votos** en lo general y en lo particular, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, elevar iniciativa al H. Congreso del Estado de Jalisco por conducto del C. Presidente Municipal, para que se modifique la Ley Ingresos vigente del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de establecer un 75% de descuento sobre los recargos de las diversas contribuciones municipales. Lo anterior conforme a la Iniciativa presentada en los siguientes términos:

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTES

El que suscribe, con fundamento en el artículo 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su consideración la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice por conducto del C. Presidente Municipal, dirigir una Iniciativa de Decreto al H. Congreso del Estado de Jalisco, para la adición del artículo **Séptimo Transitorio**, a la vigente Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y se autorice a este Ayuntamiento realizar la condonación de hasta el 75% de

recargos, generados por incumplimiento de pago hasta el año 2019, a los contribuyentes que efectúen el pago total, o celebren convenios de pagos en parcialidades de adeudos provenientes de impuestos, contribuciones especiales, derechos o productos.

Lo anterior, en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El establecimiento de impuestos por parte de los municipios, tiene como objeto principal el generar recursos para que los gobiernos municipales puedan proveer los servicios públicos a nivel local, como lo mandata el artículo 115, de la Constitución Federal, tales como alumbrado, pavimentación, recolección de residuos, seguridad pública, entre otros.

Sin embargo, no podemos negar que la situación económica que impera no sólo en nuestro municipio, sino en el resto del país, es la principal limitante por la cual la recaudación de impuestos no se realiza en forma óptima, no obstante de haberse llevado a cabo acciones en cuanto al uso de tecnologías, como es nuestro caso, para la modernización del catastro, lo que supondría una mejor y mayor captación de recursos por parte del municipio.

Por lo anterior, su servidor considera que es necesaria la implementación de mecanismos que permitan fortalecer la hacienda pública del municipio, y una opción viable es el otorgamiento de condonaciones en los recargos a los contribuyentes que no hayan cubierto puntualmente el pago de sus impuestos, derechos y aprovechamientos, establecidos por la Ley de Ingresos del Municipio, para de esta forma incentivarlos a cumplir con sus obligaciones y que se pongan al corriente.

MARCO NORMATIVO

Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tiene su servidor para presentar la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, de conformidad al artículo 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración, la aprobación de los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza por conducto del C. Presidente Municipal, dirigir una Iniciativa de Decreto al H. Congreso del Estado de Jalisco, para la adición del artículo Séptimo Transitorio, a la vigente Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y se autorice a este Ayuntamiento realizar la condonación de hasta el 75% de recargos, generados por incumplimiento de pago hasta el año 2019, a los contribuyentes que efectúen el pago total, o celebren convenios de pagos en parcialidades de adeudos provenientes de impuestos, contribuciones especiales, derechos o productos, tales como licencias de giros y anuncios, licencias o permisos de construcción, derechos de uso de piso por estacionamientos, espacios abiertos, mercados, panteones, entre otros.

SEGUNDO.- Se autorizan los términos en que se plantea la Iniciativa de Decreto al H. Congreso del Estado de Jalisco, para la adición del artículo Séptimo Transitorio, a la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019, misma que se anexa al presente como si se insertase.

ATENTAMENTE, "2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco". PUERTO VALLARTA, JALISCO, 23 DE MAYO DE 2019. (Rúbrica) ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco, a 28 de Mayo de 2019

El C. Secretario General del Ayuntamiento

Abogado, Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.-Expediente.



PUERTO VALLARTA